MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
GOBIERNO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Paraguay de la gente

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 365

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO DE LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 50/2018 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTES PARA EL MSP Y BS" ID Nº 346.797.

Asunción, 17 de marzo de 2020.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 50/2018 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTES PARA EL MSP Y BS" ID Nº 346.797, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud, solicitó la ampliación de monto de los contratos suscriptos en el marco del llamado de referencia, a continuación se detallan los mismos:

Número de Nota D.G.G.I.E.S.	Contrato Nº	Proveedor	Porcentaje de ejecución
5397/2019	324/2018	NL PHARMA S.A.	100%
5384/2019	317/2018	LIBRA PARAGUAY S.A.	96%
4695/2019	307/2018	EUROTEC S.A.	94%
5406/2019	309/2018	HEISECKE Y CIA S.A.C.I.	100%
5407/2019	310/2018	INDEX S.A.C.I.	100%
5388/2019	333/2018	CORPERXIM S.A.	72%
5385/2019	319/2018	MATHER COMPANY S.R.L.	100%

Que, se desprende de las constancias remitidas, que los proveedores, prestaron la debida conformidad para la ampliación de monto de sus respectivos contratos.-

Que, el pedido de ampliación de montos de dichos contratos, obedece a la necesidad de contar con disponibilidad en stock de insumos, cuya necesidad se fundamenta en el interés público, por la naturaleza de los insumos y el nivel de pacientes que son beneficiados, conforme a la solicitud por nota presentada por el Hospital Nacional de Itaugua que se anexa, además, de los procesos de programación de contratación. Esta ampliación de monto permitirá garantizar la provisión continua a los servicios de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con cobertura en todo el territorio nacional; ínterin se concretan las adjudicaciones de los procesos de adquisición en curso, los cuales se encuentran en etapa de convocatoria y evaluación, debiendo preverse en el marco del mandato constitucional, los plazos de adjudicación, suscripción de contratos y plan de entregas, para contar efectivamente con los insumos en stock.

Que, así mismo dicho pedido se ampara en lo dispuesto por la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas establece en su ARTÍCULO 55 *Derecho de las Contratantes, inc. b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de Interés Público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiera mérito.*

Que al respecto, la Resolución DNCP Nº 5695/2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA LA COMUNICACIÓN DE MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS, AMPARADOS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 55 INC. B) DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", así mismo, el Artículo 23° de la misma resolución establece: *Las modificaciones los contratos, amparadas en las disposiciones*

...///

Enrique Aquino - Jefe
U.G.D. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

C.P. Alcides Velázquez Bogado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

A.V. /R.C.
ABG. LIZ ROXANA CABRERA BURGOS
ASESORÍA JURÍDICA - D.G.A.F.
MAT. 13457 - MSPYBS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 365

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO DE LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 50/2018 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTES PARA EL MSP Y BS" ID N° 346.797.

17 de Marzo de 2020.-
Hoja 02/06

contenidas en el Artículo 55° inciso b) de la Ley N'2051/03" De Contrataciones Públicas", deberán considerar, a más de las reglas que surgen del propio texto del Artículo en cuestión, una limitación del 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato de forma separada o conjunta incluidas las modificaciones realizadas conforme a los Artículos 62 o 63 de la citada Ley, según sea el caso. En ningún caso las modificaciones podrán significar la alteración sustancial de la finalidad y naturaleza del contrato.

Que, se remiten los requisitos establecidos por la Resolución DNCP 5495/2019

1) Motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inciso b) del Art. 55 de la Ley N° 2051/03.

Se insta agotar las instancias en el marco de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de garantizar el suministro a los servicios de salud de referencia nacional, de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El stock crítico, temporal ante los plazos de los llamados en curso, y la necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado, obliga a recurrir al amparo del Artículo 55 de la Ley N°2051/03, precautelando la obligación del Estado de velar por la salud. Cabe señalar que las intervenciones y tratamientos oportunos implican ahorro al Estado, y ante la recuperación de la salud en tiempos mínimos, se genera oportunidad a que otra persona tenga acceso con mayor inmediatez al Hospital.

2) Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

El suministro de estos insumos es de vital e imprescindible en los hospitales referencia nacional, y especializados de la Red de Salud.
Ítem 38 CEFTAZIDIMA: se usa para tratar determinadas infecciones ocasionadas por bacterias incluyendo la neumonía y otras infecciones del tracto respiratorio inferior (pulmones), meningitis infección de las membranas que rodean el cerebro y la columna vertebral.
Ítem 66 DICLOFENACO SODICO: se utiliza para reducir la inflamación y para tratar el dolor. Este medicamento se utiliza para tratar la osteoartritis, artritis reumatoide, el dolor leve a moderado y periodos menstruales dolorosos.
Ítem 92 HALOPERIDOL DECANOATO: se usa para el tratamiento de esquizofrenia. También se usa para el control motor y el control de tics vocales en las personas con el síndrome de Tourette.
Ítem 156 SOLUCIÓN FISIOLOGÍCA: el suministro de este medicamento es de suma importancia en los Hospitales de la red de salud, ya que es de alto consumo en urgencias, en procedimientos médicos, terapias quirófanos e internaciones en todos los servicios de salud. También puede ser utilizado para suministrar o diluir otros medicamentos.
Ítem 106 LEVODOPA + CARBIDOPA: es una medicina combinada que se usa para tratar los síntomas de la enfermedad de Parkinson, como rigidez muscular, temblores, espasmos y mal control muscular. La enfermedad de Parkinson puede ser causada por bajos niveles de una sustancia química en el cerebro llamado dopamina.

Enrique Aquino - Jefe
U.G.D. - D.G.A.F.

C.P. Alcides Velázquez Bogado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

...///

A.V. /R.G.

ROSSANA CAS
ASESORIA JURIDICA
MAT. 13457 - MSPYBS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 365

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO DE LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 50/2018 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTES PARA EL MSP Y BS" ID Nº 346.797.

17 de Marzo de 2020.-
Hoja 03/06

Ítem 56 CLOPIDOGREL: se utiliza en adulto para prevenir la formación de coágulos sanguíneos (trombos) en vasos sanguíneos (arterias) endurecidos, un proceso conocido como aterotrombosis, y que puede provocar efectos aterotromboticos (infarto cerebral, infarto de miocardio o muerte).
Ítem 108 LEVOMEPROMAZINA: actúa bloqueando los receptores de dopamina (transmisor químico de impulso nervioso) del cerebro, estos receptores evita la sobre estimulación, ayudando así al control de la enfermedad mental.
Ítem 50 CLARITROMICINA: se indica para el tratamiento de infecciones de la piel, las mamas y las vías respiratorias, entre ellas la faringitis, amigdalitis, sinusitis, bronquitis crónica, neumonía bacteriana en especial las causadas por la bacteria Chlamydia.

Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior, considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

3) Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado.

Que consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la necesidad inmediata de utilización, se dio durante la etapa de ejecución del contrato y los eventos no son predecibles, por lo que se optó conforme a las reglamentaciones ampliar el monto del contrato; y dada la trascendencia que implica no contar con los mismos, es fundamental garantizar la provisión continua al sistema de salud.-

4) Las explicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario.

Que dichas modificaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario no implicaría inmediatez en el suministro ante los plazos de convocatoria, evaluación y suscripción del contrato. No agotar las instancias contempladas en la legislación vigente, implica no contar con el medicamento, lo cual trae aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia.

5) Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4º de la Ley Nº 2051/03.

Que en dicha ampliación no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley Nº 2051/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al Estado mejores condiciones, ya que mantiene el precio adjudicado; garantizando la libre competencia, la trasparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas e competencia para esta licitación en particular, que fueron en virtud a las necesidades de las personas.

Enrique Aquino - Jefe
U.G.D. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

C.P. Alcides Velázquez Bogado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

...///

A.V. /R.C.

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CÁCERES
ASESORIA JURIDICA - D.G.A.F.
MAT. 13457 - MSPYBS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 365

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO DE LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 50/2018 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTES PARA EL MSP Y BS" ID Nº 346.797.

17 de Marzo de 2020.-
Hoja 04/06

6) Por qué no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato.

Que no se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactado en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

Que, por Resolución S.G. Nº 032 de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS" y que en su Artículo 15 dispone: Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, correspondientes a la UOC Nº 1, establecidas en la ley Nº 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 125.000 jornales mínimos, previa autorización de la Dirección General de Gabinete. La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente.-

Que, conforme a todo lo manifestado, esta Asesoría Jurídica no encuentra objeciones para proceder a las ampliaciones contractuales por medio de la resolución correspondiente, y posterior firma de Adendas, conforme al detalle arriba expresado.-

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J.-D.O.C. Nº 277/2020, de fecha 06 de marzo de 2020, manifestando que corresponde otorgar la ampliación de monto solicitado.-

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. Nº 032/2019, corresponde al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS.-

R E S U E L V E:

Articulo 1° APROBAR el CONVENIO MODIFICATORIO de AMPLIACIÓN DE MONTOS de los contratos suscritos en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 50/2018 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTES PARA EL MSP Y BS" ID Nº 346.797, de conformidad a lo expuesto y, tal como se detalla a continuación:

...///

Enrique Aquino
U.C.O. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

C.P. Alcides Velázquez Bogado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

A.V. /R.C.

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 365

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO DE LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 50/2018 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTES PARA EL MSP Y BS" ID Nº 346.797.

17 de Marzo de 2020.-
Hoja 05/06

Proveedor	Contrato	Ítems	Descripción del bien	Porcentaje de Ejecución	Precio Unitario	Cantidad Máxima Adjudicada	Cantidad a ser Ampliada	Monto Total Ampliado
NL PHARMA S.A.	324	38	CEPTAZIDIMA	100%	16.500	30.000	6.000	99.000.000
		66	DICLOFENACO SODICO	100%	3.213	236.603	47.321	152.042.373
MONTO TOTAL AMPLIADO (IVA incluido)								251.042.373

Monto Total Ampliado (IVA incluido): son guaraníes, doscientos cincuenta y un millones, cuarenta y dos mil, trescientos setenta y tres.

Proveedor	Contrato	Ítems	Descripción del bien	Porcentaje de Ejecución	Precio Unitario	Cantidad Máxima Adjudicada	Cantidad a ser Ampliada	Monto Total Ampliado
LIBRA PARAGUAY S.A.	3217	92	HALOPERIDOL DECANOATO	96%	41.000	20.000	820	33.620.000
MONTO TOTAL AMPLIADO (IVA incluido)								33.620.000

Monto Total Ampliado (IVA incluido): son guaraníes, treinta y tres millones, seiscientos veinte mil.

Proveedor	Contrato	Ítems	Descripción del bien	Porcentaje de Ejecución	Precio Unitario	Cantidad Máxima Adjudicada	Cantidad a ser Ampliada	Monto Total Ampliado
EUROTEC S.A.	307	156	SOLUCIÓN FISIOLOGICA	94%	1.512	290.000	58.000	87.696.000
MONTO TOTAL AMPLIADO (IVA incluido)								87.696..000

Monto Total Ampliado (IVA incluido): son guaraníes, ochenta y siete millones, seiscientos noventa y seis mil.

Proveedor	Contrato	Ítems	Descripción del bien	Porcentaje de Ejecución	Precio Unitario	Cantidad Máxima Adjudicada	Cantidad a ser Ampliada	Monto Total Ampliado
HEISECKE Y CIA. S.A.C.I.	309	106	LEVODOPA + CARBIDOPA	100%	2.244	190.000	2.280	5.116.320
MONTO TOTAL AMPLIADO (IVA incluido)								5.116.320

Monto Total Ampliado (IVA incluido): son guaraníes, cinco millones, ciento diez y seis mil, trescientos veinte.

Proveedor	Contrato	Ítems	Descripción del bien	Porcentaje de Ejecución	Precio Unitario	Cantidad Máxima Adjudicada	Cantidad a ser Ampliada	Monto Total Ampliado
INDEX S.A.C.I.	310	56	CLOPIDOGREL	100%	2.083	600.000	120.000	249.960.000
MONTO TOTAL AMPLIADO (IVA incluido)								249.600.000

Monto Total Ampliado (IVA incluido): son guaraníes, doscientos cuarenta y nueve millones, seiscientos mil.

Proveedor	Contrato	Ítems	Descripción del bien	Porcentaje de Ejecución	Precio Unitario	Cantidad Máxima Adjudicada	Cantidad a ser Ampliada	Monto Total Ampliado
CORPEXIN S.A.	333	108	LEVOMEPROMAZINA	72%	1.143	1.000.000	200.000	228.600.000
MONTO TOTAL AMPLIADO (IVA incluido)								228.600.000

Monto Total Ampliado (IVA incluido): son guaraníes, doscientos veintiocho millones, seiscientos mil.

Proveedor	Contrato	Ítems	Descripción del bien	Porcentaje de Ejecución	Precio Unitario	Cantidad Máxima Adjudicada	Cantidad a ser Ampliada	Monto Total Ampliado
MATHER COMPANY S.RL	319	50	CLARITROMICINA	100%	2.995	390.001	78.000	233.610.000
MONTO TOTAL AMPLIADO (IVA incluido)								233.610.000

Monto Total Ampliado (IVA incluido): son guaraníes, doscientos treinta y tres millones, seiscientos diez mil.

Articulo 2° Disponer que las demás cláusulas del Contrato Principal, no afectadas por la presente resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Enrique Aquino - Jefe
U.G.D. D.G.A.F.

Dr. Alcides Velázquez Bogado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

...///

A.V. /R.C.

ABG. LIZ ROSCANA CABRERA CUBA
ASESORIA JURIDICA - D.G.G.
MAT. 13457 - MSPYBS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 365

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO DE LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 50/2018 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTES PARA EL MSP Y BS" ID Nº 346.797.

17 de marzo de 2020.-
Hoja 06/06

Articulo 3º Establecer que la Adenda sea suscripta conforme al Art. 15º, de la Resolución S.G. Nº 032/2019, por el *Titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud*, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Articulo 4º La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.

Articulo 5º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

C.P. ALCIDES VELAZQUEZ BOGADO
DIRECTOR GENERAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINIST. Y FINANZAS

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO:
MSPYBS - DOC
FECHA: 17 MAR. 2020 HORA: 10:20
178894/14 FIRMA:

Enrique Aquino - Jefe
U.G.D. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

A.V. /R.C.

ABOGADA ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS